RESOLUCIÓN J.M. Nº 113/2011 **08 – 08 - 11**

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2.011 "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y BRAZO EXTENSIBLE" A LA FIRMA KUROSU & CIA. S. A. Y SE APRUEBA EL CONTRATO RESPECTIVO PARA DICHA ADQUISICIÓN.

***

VISTA : La presentación hecha por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de esta Municipalidad, solicitando el estudio y aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación por concurso de Ofertas N° 03/2.011 "Adquisición de una retroexcavadora con pala cargadora y brazo extensible para la Municipalidad de Natalio" y la aprobación del contrato respectivo para dicha adquisición.

CONSIDERANDO: Que verificada la presentación se ha comprobado que se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 3.966/10 "O. M.", derogatoria del Capítulo II, Sección Tercera, DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, Art. 36: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

c-) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Por tanto...

LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º- AUTORIZAR la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 "Adquisición de una retroexcavadora con pala cargadora y brazo extensible para la Municipalidad de Natalio" y la aprobación del contrato respectivo para dicha adquisición.

Art. 2º- ADJUDICAR a la firma KUROSU & CIA. S. A. por ser la que presentó la única oferta, según dictamen del Comité de Evaluación y Resolución de la Intendencia Municipal N° 822/2.011, por un monto de **GUARANÍES QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES** (Gs. 523.000.000.-) **IVA INCLUIDO.**

Art. 3º- COMUNICAR a la Intendencia Municipal

RAMON SILVIO MOLINAS G.
Secretario Junta Municipal

Lic. RUTILIO FELIPE SOTTO PEDROZO
Presidente Junta Municipal

Natalio, 10 de agosto de 2.011.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDA, ARCHÍVESE.

LIC. BLADIMIRO CUELLAR
Secretario General

LILIAN MARTINEZ DE KROHN
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 822/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA Y BRAZO EXTENSIBLE" A LA FIRMA "KUROSU & CIA. S.A.".

***

VISTO : El informe del Comité de Evaluación, de fecha 05-08-11, en el que recomienda la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 "Adquisición de una retroexcavadora con pala cargadora y brazo extensible para la Municipalidad".

CONSIDERANDO : Que, transcripta la misma dice: ***"Que, al constatarse que el bien ofertado reúne todas las características establecidas en las bases y condiciones y que el precio se ajusta a las disponibilidades y el precio referencial establecido por la Municipalidad de Natalio;*** -
Que, conforme al dictamen de la Asesoría Jurídica es posible adjudicar el llamado al presentarse una única oferente, invocando al artículo 30 de la Ley 2051/03 en la cual tácitamente se autoriza la adjudicación, ya que se declarará desierta la licitación al no presentarse oferta alguna. Por tanto se puede considerar la Oferta presentada por la firma KUROSU & CIA. S.A. por un monto global de GUARANÍES QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES (Gs. 523.000.000), correspondiendo en consecuencia la adjudicación a dicho oferente, salvo mejor parecer.".-
Que, en vista a la urgencia de disponer con el bien licitado; y habiéndose cumplido con el procedimiento de convocatoria a los oferentes establecida en la ley especial aplicable, de los cuales solamente uno se ha presentado, corresponde la adjudicación a fin de evitar se paralicen los servicios municipales de reparación de caminos.- -
Que evaluada la oferta y en un todo de acuerdo con la recomendación del Comité de Evaluación y con los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley Nº 2051/03 " **De Contrataciones Públicas"** y el artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.- -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1° **ADJUDICAR** el Llamado a **Licitación por concurso de Ofertas Nº 03/2011 para la "Adquisición de una retroexcavadora con pala cargadora y brazo extensible para la Municipalidad de Natalio"** a la firma KUROSU & CIA. S.A., cuya oferta para la provisión de una máquina retroexcavadora para la Municipalidad de Natalio asciende a la suma de GUARANÍES QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES (Gs. 523.000.000) IVA INCLUIDO.

Artículo 2°- **COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.

Artículo 3°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO SECRETARIA GENERAL

J.C. BLADIMIRO CUELLAR
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA

LILIAN MARTÍNEZ DE KROHN
Intendenta Municipal